



# Resolución Jefatural

N° 059 -2018-ACFFAA

Lima, 10 MAYO 2018

## VISTOS:

El Informe N° 000016-2018/DC/ACFFAA, de la Dirección de Catalogación y el Informe Legal N° 000065-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia"*;

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, establece que *"La Agencia y los órganos bajo su ámbito de competencia aplican, en los procesos de contratación de bienes a su cargo, las especificaciones técnicas homogeneizadas y estandarizadas por la Dirección de Catalogación de la Agencia, cuando corresponda"*;

Que, el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como función de la Dirección de Catalogación, la de *"Aprobar las Fichas Técnicas elaboradas en base al proceso de homogeneización y estandarización de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del sector Defensa"*;

Que, asimismo el literal e) del artículo 29 anteriormente citado, establece como función de la Dirección de Catalogación la de *“Establecer y mantener las coordinaciones necesarias con los órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia, para la homogeneización y estandarización de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del sector Defensa”*;

Que, el literal h) del artículo 29 mencionado anteriormente, establece como función de la Dirección de Catalogación, la de *“Proponer la designación de los integrantes de los Comités Técnicos para la determinación de las características técnicas de los requerimientos presentados por los órganos bajo competencia de la Agencia, cuando éstos no estén catalogados o no se cuente con Fichas Técnicas aprobadas”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2018-ACFFAA, se aprobó el Listado de Bienes y Servicios susceptibles a ser Homogeneizados para el Año Fiscal 2018, agrupados por categorías, tomando como criterio su modalidad de contratación, naturaleza y empleo;

Que, el numeral 7.1.3, del párrafo 7 de la Directiva DIR-DC-001 Reedición 03 *“Procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de bienes y servicios en el Sector Defensa”*, aprobada con la Resolución Jefatural N° 096-2017-ACFFAA, señala que *“La Dirección de Catalogación agrupará los bienes y servicios de naturaleza similar comunes por categorías, tomando como criterios su naturaleza y empleo. De acuerdo a la categoría establecida, procederá a determinar los Comités Técnicos de Homogeneización a designar para la elaboración de las Fichas Técnicas correspondientes”*;

Que, el numeral 7.1.4 del párrafo indicado anteriormente, establece que *“La ACFFAA a través de la Dirección de Catalogación, solicitará a los OBAC's dos representantes, un (01) titular y un (01) suplente para integrar el Comité Técnico de Homogeneización para la elaboración de las Fichas Técnicas; y al CCFFAA, cuando se cumpla el principio de acción conjunta, acorde a los perfiles desarrollados por la DC”*;

Que, el numeral 7.1.6, del mismo párrafo, indica que *“Después de recibida la relación del personal titular y suplente de los OBAC's, la Dirección de Catalogación de la ACFFAA remitirá un informe a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual recomienda el nombramiento con Resolución Jefatural de los integrantes de los Comités Técnicos para la elaboración de las fichas técnicas homogeneizadas, adicionando al mismo un (01) especialista de la Dirección de Catalogación, quién será parte integrante del Comité, el mismo que en adición de sus funciones propias del Comité, realizará labores de apoyo y supervisión al procedimiento”*;

Que, mediante Oficio NC-70-LOCN-PS-N° 0428, la Fuerza Aérea del Perú, remitió la relación del personal designado como representantes para integrar los Comités Técnicos de Homogeneización para el año Fiscal 2018;



Que, mediante Oficio N° 1217 CCFFAA/D-4/DPD, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, remitió la relación del personal designado como representantes para integrar los Comités Técnicos de Homogeneización para el año Fiscal 2018;

Que, mediante Oficio N° 1306 S-CGE/N-01.4/12.00, el Ejército del Perú, remitió la relación del personal designado como representantes para integrar los Comités Técnicos de Homogeneización para el año Fiscal 2018;

Que, mediante Oficio G.500-1896, la Marina de Guerra del Perú, remitió la relación del personal designado como representantes para integrar los Comités Técnicos de Homogeneización para el año Fiscal 2018;



Que, mediante Informe Técnico N° 000016-2018/DC/ACFFAA, la Dirección de Catalogación, señala que la homogeneización es el proceso mediante el cual se determinan las características técnicas que sirvan para contratar bienes y servicios de naturaleza similar para las Entidades con necesidades comunes, dentro del marco de los principios de interoperabilidad y acción conjunta, por lo dicha Dirección luego de la aprobación del Listado de Bienes y Servicios Comunes susceptibles a homogeneizarse, así como la revisión de las Fichas técnicas programadas para el presente año 2018, se ha programado la conformación de doce (12) Comités Técnicos de Homogeneización, que se encargarán de determinar las características técnicas de los bienes y servicios comunes susceptibles a homogeneizarse para el Año Fiscal 2018 y la revisión de la Fichas Técnicas aprobadas durante los años 2015, 2016 y 2017, por lo que recomienda se efectúe dicha designación;



Que, mediante Informe Legal N° 000065-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, opina favorablemente sobre la designación de los Comités Técnicos anteriormente indicados, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Catalogación;



Estando a lo recomendado por la Dirección de Catalogación y con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Jefatural 096-2017-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 019-2018-ACFFAA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los Comités Técnicos de Homogeneización, que se encargarán de determinar las características técnicas de los bienes y servicios comunes susceptibles a homogeneizarse para el Año Fiscal 2018, así como la revisión de las Fichas técnicas aprobadas durante los años 2015, 2016 y 2017, los mismos que estarán integrados, de acuerdo al siguiente detalle:

**1.- ACEITES, GRASAS Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y AÉREOS****TITULARES**

EP	MY EP.	RIVERA RAMOS JESUS	Presidente
FAP	MAY. FAP	REY BENAVENTE CARLOS ALBERTO	Titular
MGP	C. de C.	MURILLO CASTILLO KENDALL	Titular
ACFFAA	ESP DC	RIVERA BURGOS LUIS FELIPE	Titular

**SUPLENTES**

EP	CAP EP	MALDONADO ESCOBAR RICHARD	Suplente
FAP	MAY. FAP	SCHAUS DEL GIUDICE FELIX EDUARDO	Suplente
MGP	Tte. 1°	GRIMALDI VELARDE FRANCO	Suplente

**2.- VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE****TITULARES**

EP	TTE CRL. EP	MORAN CUBA EDUARDO	Presidente
MGP	C. de C. ADM	BOULLOSA CHÁVEZ MARCEL	Titular
FAP	COM. FAP	ALAYO PIERREND PIER ALBERTO	Titular
ACFFAA	ESP DC	RIVERA BURGOS LUIS FELIPE	Titular

**SUPLENTES**

MGP	Tco 1°	VARGAS MIRANDA JOSÉ DOMINGO	Suplente
FAP	COM. FAP	NUÑEZ ROMERO CESAR ADOLFO	Suplente
EP	CRL. EP	PANDURO ROMAYNA, CARLOS	Suplente

**3.- EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN****TITULARES**

EP	CRL. EP	ROBLES HERRERA, JAVIER	Presidente
FAP	COM. FAP	DEL CARPIO FLORES DANIEL ANTONIO	Titular
MGP	C. de C.	MORÓN ARIAS DENIS	Titular
ACFFAA	ESP DC	ORDERIQUE TORRES RICARDO	Titular

**SUPLENTES**

FAP	MAY FAP	NUÑEZ DEL PRADO ALTAMIRANO JOSE TENNY	Suplente
-----	---------	---------------------------------------	----------



MGP	C. de C.	ARANGÜENA DELAUDE CÉSAR RICARDO	Suplente
EP	CRL. EP	CASTILLO OJEDA, JOSE	Suplente

**4.- SEGUROS****TITULARES**

FAP	COM. FAP	HORNA MIMBELA ROGELIO	Presidente
MGP	C. de F. CJ.	CASANA DOMÍNGUEZ CÉSAR	Titular
EP	MY. EP	QUIROZ ROJAS, JOSE	Titular
ACFFAA	ESP DC	ORDERIQUE TORRES RICARDO	Titular

**SUPLENTES**

FAP	COM. FAP	PLASCENCIA ARRUE CHRISTIAN OSWALDO	Suplente
MGP	Tte. 1° CJ.	ESTELA TAPIA ALEX	Suplente
EP	MY. EP	CHAHUA MACHUCA ROLANDO	Suplente

**5.- EQUIPO MARINO DE BUCEO Y SALVAVIDAS****TITULARES**

EP	CRL. EP	ROBLES HERRERA, JAVIER	Presidente
FAP	COM. FAP	CANDELA CARDENAS MARKO CESAR	Titular
MGP	C. de F.	WHITTEMBURY BIANCHI BRATZO	Titular
ACFFAA	TCO 3°	URETA DELZO PERCY	Titular

**SUPLENTES**

FAP	COM. FAP	ALPACA CHACON CARLOS ARMIL	Suplente
MGP	C. de C.	LÓPEZ NUGENT GERALD	Suplente
EP	CRL. EP	CASTILLO OJEDA, JOSE	Suplente

**6.- EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE****TITULARES**

EP	TTE.CRL. EP	ROJAS CHAVEZ DANIEL	Presidente
FAP	COM. FAP	CONSTANTINO SANCHEZ OMAR REYNALDO	Titular
MGP	Tco. Sup. 2°	NAPAN NAPAN JOSÉ LUIS	Titular
ACFFAA	ESP DC	RIVERA BURGOS LUIS FELIPE	Titular



**SUPLENTES**

EP	MY. EP	REYES TASAYCO JUAN	Suplente
FAP	MAY. FAP	HUERTAS ESPIRITU VLADIMIR HENRY	Suplente
MGP	Tco 2°	FLORES RAMÍREZ JUAN ALBERTO	Suplente

**7.- VESTUARIO, CALZADO Y COLCHONES****TITULARES**

EP	TTE.CRL. EP	RIVERA RAMOS JESUS	Presidente
MGP	C.de F. Ing.	HUAMBO CHÁVEZ HELEN IVETT	Titular
FAP	MAY. FAP	MARTINEZ QUESADA JOSE LUIS	Titular
ACFFAA	TCO 3°	URETA DELZO PERCY	Titular

**SUPLENTES**

EP	TTE.CRL	MALDONADO ESCOBAR RICHARD	Suplente
FAP	COM. FAP	DIAZ MORALES VÍCTOR EDWARD	Suplente
MGP	C. de C.	DIANDERAS LAZARTE FLAVIO RODOLFO	Suplente

**8.- VÍVERES****TITULARES**

EP	TTE. CRL. EP	RIVERA RAMOS JESUS	Presidente
MGP	C. de F. ING.	HUAMBO CHÁVEZ HELEN IVETT	Titular
FAP	MAY. FAP	ZORRILLA CASTRO ELIZABETH MILAGROS	Titular
ACFFAA	TCO 3°	URETA DELZO PERCY	Titular

**SUPLENTES**

FAP	MAY. FAP	DOBEERTIN CRISOLOGO HERMAN BRADY	Suplente
EP	TTE. CRL	MALDONADO ESCOBAR RICHARD	Suplente
MGP	C. de C.	LORA LESCANO ALEJANDRO ALBERTO	Suplente

**9.-EQUIPO DE COMUNICACIÓN RADIAL****TITULARES**

FAP	COM FAP	GONZALES CUCHO GUILLERMO OMAR	Presidente
ACFFAA	TTE. CRL. EP	ZEGARRA RUFFNER ALVARO	Titular
MGP	Tte. 2° Ing.	SEMINO NEIRA BLANCA FIORELLA	Titular
EP	TTE. EP	DURAND DÁVILA, JUAN CARLOS	Titular

**SUPLENTE**

FAP	COM. FAP	PONGO ASCURRA CARLOS ALFONSO	Suplente
MGP	Tec. Sup. 2°	FLORES OLACUAGA EDUARDO	Suplente
EP	ING.	SANCHEZ TAMARIZ CARLOS	Suplente

**10.-EQUIPO INDIVIDUAL DE CAMPAÑA****TITULARES**

CCFFAA	CrI. EP	POLANCO DEL CARPIO ENRIQUE MARTIN	Presidente
ACFFAA	TTE. CRL. EP	ZEGARRA RUFFNER ALVARO	Titular
EP	TTE. CRL. EP	RIVERA RAMOS JESUS	Titular
MGP	C. de F.	BARRIGA ESPINOZA MIGUEL	Titular
FAP	MAY. FAP	BRAVO BONIFAZ ANGEL DANIEL	Titular

**SUPLENTE**

EP	TTE. CRL. EP	MALDONADO ESCOBAR RICHARD	Suplente
CCFFAA	My. EP	NUÑEZ PERALTA JOSE LUIS	Suplente
MGP	C. de C.	CAMPOS TORRES CARLOS	Suplente
FAP	COM. FAP	ARRASCUE AVELLANEDA LUIS ALBERTO	Suplente

**11.-SEGMENTO SATELITAL****TITULARES**

CCFFAA	CrI. EP	POLANCO DEL CARPIO ENRIQUE MARTIN	Presidente
ACFFAA	TTE. CRL. EP	ZEGARRA RUFFNER ALVARO	Titular
FAP	COM. FAP	GAVIDIA BARBACHAN MARIO ALONSO	Titular
EP	CAP. EP	RUIZ HURTADO MARCO	Titular
MGP	A. de F.	LIMA ESPINOZA JESÚS NICOLÁS	Titular



**SUPLENTES**

CCFFAA	My. EP	NUÑEZ PERALTA JOSE LUIS	Suplente
FAP	MAY. FAP	CALDERÓN UCEDA JOSÉ CHRISTIAN	Suplente
EP	TCO 2	FIESTAS AYASTA HÉCTOR	Suplente
MGP	E/C	LOBATON ALDANA JENNY MILAGROS	Suplente

**12.-BATERÍAS****TITULARES**

EP	Tte. Crl. EP	MORAN CUBA EDUARDO	Presidente
FAP	MAY. FAP	NIÑO COTRINA FRANK ALLAN	Titular
MGP	Técnico 2°	HUANAPICHO PATRICIO JOSÉ MARTIN	Titular
ACFFAA	ESP DC	RIVERA BURGOS LUIS FELIPE	Titular

**SUPLENTES**

EP	My. EP	PANDURO ROMAYNA CARLOS	Suplente
FAP	MAY. FAP	VILLEGAS NUÑEZ FABIÁN	Suplente
MGP	Técnico 2°	LINARES RÚA JUAN CARLOS	Suplente

**Artículo 2.-** Los Directores o Comandos del Área de Logística de cada Entidad, dispondrán la permanencia a tiempo completo en las instalaciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, del personal designado para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**Artículo 3.-** Disponer que los especialistas de la Dirección de Catalogación que integran los Comités designados anteriormente, en adición a dichas funciones, realicen labores de apoyo y supervisión al procedimiento.

**Artículo 4.-** La Dirección de Catalogación convocará a los miembros de los diversos Comités Técnicos de Homogeneización a una reunión de trabajo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de su nombramiento, para su inducción, instalación, suscripción del acta de instalación respectiva y elaboración del cronograma de actividades del mismo.

**Artículo 5.-** Los Comités Técnicos deberán presentar a la Dirección de Catalogación un Informe que contendrá el proyecto de las Fichas Técnicas Homogeneizadas de los bienes y servicios comunes que tengan a su cargo, indicando los criterios, métodos, fuentes y mecanismos empleados para su elaboración, para lo cual cumplirán los plazos señalados en el cronograma indicado en el párrafo anterior, así como a lo establecido en la Directiva DIR-DC-001 Reedición 03 "Procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de bienes y servicios en el Sector Defensa", aprobada con la Resolución Jefatural N° 096-2017-ACFFAA.



**Artículo 6.-** Disponer que la Dirección de Catalogación, previo análisis, apruebe las Fichas Técnicas Homogeneizadas mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, debiendo dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva indicada en el párrafo anterior.



**Artículo 7.-** Remitir copia de la presente Resolución a los interesados y a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC's).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
Roy Marvín Carbajal Tarazona  
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas